

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

RESOLUCIONES DICIEMBRE 2014

NO.	TIPO	FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	RESOLUCION 054-2014	19/12/2014	RESOLUCION CODIPANI	ADJUDICACION DE SEGUROS
	RESOLUCION 055-2014	19/12/2014	RESOLUCION CODIPANI	FRACASO DE LICITACION




GOLDA JANNETH SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA



★ ★ ★ ★ ★
PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
PANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Diciembre del 2014

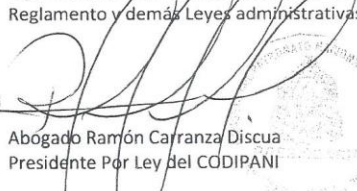
RESOLUCION CODIPANI No.54 2014.- PUNTO NUMERO IV- DEL ACTA NUMERO 010-2014 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014. PUNTO NUMERO IV.- SOLICITUD DE APROBACION DE: 1.- ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA PARA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No.02-2014, PARA LA ADQUISICION DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO DE VIDA COLECTIVO, ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES) Y SEGURO DE VEHICULOS.

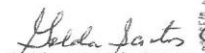
CONSIDERANDO: Que en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 19 de diciembre se presentó la solicitud de aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública No.02-2014, para la adquisición de seguro médico hospitalario, seguro de vida colectiva, accidentes personales, seguro contra incendios (bienes muebles e inmuebles) y seguro de vehículos.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista el Acta de Análisis y Recomendación elaborada por la Comisión Evaluadora de la institución nombrada para tal fin y que la misma se encuentra de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la máxima autoridad de la institución es el Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior de ésta y que se establece las atribuciones y es formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos de desarrollo económico y social del Gobierno de la Republica y de la institución.

POR TANTO: El honorable Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de los Miembros presentes **RESUELVE. PRIMERO:** Aprobar el Acta de Análisis y Recomendación presentada por la Comisión Evaluadora del Patronato Nacional de La Infancia, referente a la Licitación Pública No.02-2014 para la adquisición de: Seguro Médico Hospitalario, Seguro de Vida Colectivo, Accidentes Personales, Seguro Contra Incendios (Bienes e Inmuebles) y Seguro de Vehículos. **SEGUNDO:** ADJUDICAR A LA EMPRESA SEGUROS CONTINENTAL S.A. LA ADQUISICION DEL SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES), incluido el impuesto sobre venta, para un valor total de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 10/100 (L.872,903.10); Y A LA EMPRESA SEGUROS ATLANTIDA S.A. ADJUDICAR EL SEGURO DE VIDA COLECTIVO Y DE ACCIDENTES PERSONALES Y EL SEGURO DE VEHICULOS, incluido el impuesto sobre venta CON UN VALOR DE CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 44/100 (L.188,795.44), , haciendo un gran total en ambas Aseguradoras de UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 54/100 (L.1,061,698.54) por cumplir con los requisitos establecidos y haber presentado las mejores ofertas de acuerdo con los criterios previstos en las Bases de Licitación. **TERCERO:** Instruir y autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, proceder con el trámite legal correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes administrativas. **CUMPLASE**


Abogado Ramón Carranza Discua
Presidente Por Ley del CODIPANI


Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROGRESOS, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Diciembre del 2014

RESOLUCION CODIPANI No.55 2014.- PUNTO NUMERO IV- DEL ACTA NUMERO 010-2014 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014 2.- ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No.03-2014, PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPO DE COMPUTO Y CABLEADO DE RED LOCAL EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL PANI.

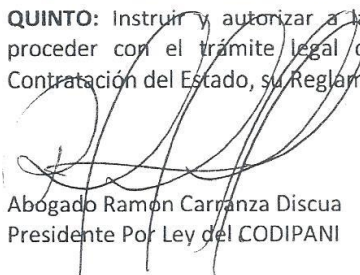
CONSIDERANDO: Que en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 19 de diciembre se presentó la solicitud de aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública No.03-2014, para la adquisición del equipo de cómputo y cableado de red local en las instalaciones del edificio principal del PANI.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista el Acta de Análisis y Recomendación elaborada por la Comisión Evaluadora de la institución nombrada para tal fin y que la misma se encuentra de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora recomienda se declare fracasada la partida número uno (1) para la adquisición de una plataforma ERP, ofertada por la empresa CESA DE HONDURAS S.A. en virtud que fue la única empresa participante, requisito estipulado en el artículo 172 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la máxima autoridad de la institución es el Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior de ésta y que se establece las atribuciones y es formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos de desarrollo económico y social del Gobierno de la Republica y de la institución.

POR TANTO: El honorable Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de los Miembros presentes **RESUELVE. PRIMERO:** Aprobar el Acta de Análisis y Recomendación presentada por la Comisión Evaluadora del Patronato Nacional de La Infancia, referente a la Licitación Pública No.03-2014, **SEGUNDO: DECLARAR FRACASADA** la partida número uno (1) para la adquisición de una Plataforma ERP, en virtud de: **a)** Tener únicamente una oferta para dicha partida. **b)** No poder realizar comparación de precios y **c)** La naturaleza de la prestación del servicio dada la complejidad del proyecto se requiere como mínimo dos ofertas: **TERCERO:** Instruir y autorizar a la Directora Ejecutiva para realizar un nuevo proceso de licitación para la compra del ERP solicitado en la partida número uno (1) y fundamentados en el dictamen de la Unidad de Asesoría Legal y lo recomendado por la Comisión Evaluadora del Patronato Nacional de la Infancia PANI. **CUARTO: ADJUDICAR** la partida número dos (2) para la adquisición del equipo de cómputo a la Empresa **GK AMERICAN ELECTRONIC S. de R.L. de C.V.**, por haber ofertado en su totalidad los equipos solicitados y el más bajo precio por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS 78/100 (L.1,483,099.78)** ISV incluido, y la partida número tres (3) para el Suministro de Cableado estructurado de red local en las instalaciones del edificio principal del PANI, **A LA EMPRESA CENTROMATIC S.A.** por ofertar el precio más bajo con un valor de: **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.424,350.00)** ISV incluido y **QUINTO:** Instruir y autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, proceder con el trámite legal correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes administrativas. **CUMPLASE**


Abogado Ramón Carranza Discua
Presidente Por Ley del CODIPANI


Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCEDES, COL. TARA, TRENTEL A DIARIO EL HERALDO



LOTERIA
MENOR